

## INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

### LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece **“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”**. (Subrayado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

**OBJETO:** Estudio previo para la suscripción de un convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de realizar actividades de promoción y desarrollo empresarial mediante procesos comerciales de forma pedagógica y participativa orientados a sensibilizar y promover el programa de negocios verdes de la corporación.

**ALCANCE DEL OBJETO:** La ESAL deberá preparar y ejecutar una estrategia comercial orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas para el desarrollo de oportunidades de comercialización y la gestión de venta de bienes y servicios de negocios verdes mediante el empleo de herramientas y canales digitales y/o virtuales, a fin de contribuir a la promoción de las empresas del Programa Regional de Negocios Verdes de CORPONARIÑO de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes, la fase de comercialización del Programa Regional de Negocio Verdes y los planes de mejora de las empresas de negocios verdes verificadas.

Para el cumplimiento del objeto se requiere la coordinación, y apoyo al desarrollo de actividades de formación, fortalecimiento y soporte de las capacidades técnicas a nivel de comercio digital, captura, preparación y adaptación de los productos de las empresas de negocios verdes que participaran de la estrategia para habilitar su oferta comercial para ser tranzada a través mercados y canales virtuales, mecanismos de soporte oportuno para consolidar su proceso de transformación digital, el desarrollo de una campaña de mercadeo en medios - canales tradicionales (radio, prensa, ect) y digitales (e-marketing, redes social, ect), la identificación y subsanación de necesidades de capacitación y fortalecimiento técnico frente a los productos presentados, la creación de una página web como soporte tecnológico virtual para desarrollar una feria virtual para posicionar y aumentar el tráfico de potenciales compradores operando de manera continua con proyección en el tiempo y extensiva a la participación de la totalidad de los negocios verdes.

De otra parte deberá acompañar a las empresas de negocios verdes identificadas y priorizadas por CORPONARIÑO para su preparación en temas de marketing verde y digital, su participación en canales digitales para la oferta de los bienes y servicios, se requiere de la preparación de ruedas de negocios y de inversión con empresas ancla interesados en productos y servicios sostenible en el ámbito nacional y/o internacional, formación empresarial. Además se tiene previsto la dotación de equipos, maquinarias y/o insumos para el mejoramiento ambiental y tecnológico que contribuyan a su crecimiento empresarial sostenible y a obtener la certificación de aval de confianza.

### PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
<b>\$81.998.902,00</b>	<b>Mínimo el 30% del valor requerido (\$24.599.671,00)</b>

### RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. MÁXIMO A APROPIAR
1077 del 13 de noviembre de 2020	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3 – 71 -20	\$82.005.909	<b>\$81.998.902</b>

**CRONOGRAMA:** El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 23 de diciembre de 2020 y hasta las 10:30 am del día 24 de diciembre de 2020, en consideración a las medidas de aislamiento que afrontan la pandemia COVID 19 se establecerá un horario único de recepción entre las 9:30 am a las 10:30 del día miércoles 24 de diciembre de 2020 donde se recepcionara la documentación requerida en medio de almacenamiento digital (USB) y en físico de la siguiente manera:

### REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio. (PDF en almacenamiento digital USB)
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2020 (PDF en almacenamiento digital USB)
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de los 10 días anteriores a la fecha de cierre. (PDF en almacenamiento digital USB)
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)
6. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 en los que se determine que cuenta con un valor en sus activos superior al valor del máximo desembolso a realizarse en el convenio, suscrito por contador público, y anexó copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores (PDF en almacenamiento digital USB)

7. Certificación o actas de liquidación que acrediten experiencia en mentoría estratégica comercial, socio empresarial y ambiental, en sostenibilidad e innovación ambiental, desarrollo de eventos de networking y feria virtuales, ruedas de negocio e inversión con los aspectos propios del objeto contractual.
8. Hoja de vida con soportes de idoneidad (título y tarjeta profesional cuando aplique) y experiencia (certificado de experiencia laboral) de los profesionales y técnicos que desarrollaran el objeto acorde al plan de inversión y las obligaciones determinadas a cargo de la ESAL en el presente documento (PDF en almacenamiento digital USB)

## **PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones del procedimiento de mínima cuantía. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

## **CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO**

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

### **CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La Política de Producción y Consumo Sostenible – PP y CS, ha establecido como una de sus estrategias el emprendimiento de negocios verdes, entendido estos como “las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio” (Oficina de Negocios Verdes Sostenibles - ONVS, 2014, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). La estrategia de emprendimiento de Negocios Verdes se dirige prioritariamente hacia la promoción de empresas en temas como el uso eficiente de energía, la adaptación al cambio climático, el manejo de residuos, tecnologías más limpias, materiales de construcción sostenibles, uso sostenible de la biodiversidad, biotecnología y agroindustria.

En este sentido se proyecta como visión para el año 2030 que los Negocios Verdes estarán posicionados y consolidados como un nuevo renglón estratégico de impacto en la Economía Nacional para lo cual se debe promover los lineamientos relacionados con el Acceso a mercados y el Desarrollo y fortalecimiento de la oferta establecidos en el Plan Nacional de Negocios Verdes.

De otra parte la resolución 667 del 2016 contempla el indicador “Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental”, para su cumplimiento el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, emitió la guía metodológica para la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes en cuatro momentos : Planificación, Articulación de

actores (mesa interinstitucional), Acompañamiento técnico y Comercialización, y la creación de la Ventanilla de Negocios Verdes de en la Autoridad Ambiental para su operación.

Desde la actividad de “Fomento a la Producción sostenible” opera la Ventanilla de Negocios Verdes a través de la cual se implementa el Programa, en el marco de la Actividad se ha formulado el proyecto “Fomento a la producción y consumo sostenible en los sectores productivos del departamento de Nariño”, el cual cuenta con los recursos para dar cumplimiento a la meta PAI 2020-2023: “Formulación y desarrollo del Programa Regional de Negocios Verdes con los sectores productivos”.

De otra parte y en atención a la situación generada por el COVID 19 el gobierno Nacional, adoptó medidas sanitarias a través de diferentes decretos por las cuales ordenó inicialmente el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en el territorio nacional, debiendo las personas permanecer en sus casas., limitando así totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con algunas excepciones. hecho que generó el cierre del comercio de diferentes sectores no esenciales para atender la contingencia generada por el coronavirus COVID-19, y afecto a los empresarios de negocios verdes de los diferentes sectores, ocasionándoles una reducción considerable de su actividad comercial, limitando y/o anulando sus ingresos y los medios de subsistencia de sus propietarios y/o empleados dado el cierre parcial o absoluto de sus espacios y/o canales de comercio tradicionales y/o presenciales.

Los empresarios de negocios verdes han manifestado una situación difícil que les impide cumplir con sus obligaciones además de reducción en sus ventas desde el inicio de la cuarentena y que se mantiene a la fecha. De otra parte, las empresas han reiniciado sus actividades a través de los canales tradicionales y/o presenciales, pero con baja capacidad para generar ingresos lo cual sigue comprometiendo su sostenibilidad. Bajo este escenario y con miras a contribuir a la reactivación económica, los canales y plataformas digitales se presentan como una gran oportunidad como canal comercial, y una alternativa para generar la liquidez que les permita a estas empresas sobrevivir y mantener sus empleos.

Sin embargo, la mayoría de las empresas no cuentan con personal idóneo o con experiencia en la comercialización de sus productos en plataformas virtuales. Esta barrera limita el acceso a este canal comercial y requiere de acciones que faciliten su formación permitiéndoles así explotar este mercado de forma adecuada y sostenible.

Es importante resaltar que la mayoría de los emprendimientos, de negocios verdes en su mayoría dependen de las ventas que realizan en sus tiendas físicas, por lo que es evidente la falta de uso de otro tipo de canales de E-commerce para poder ofertar sus productos, o falta de promoción y adecuado manejo de los mismos. En este sentido y atendiendo a la crisis que ha causado el Covid-19 se deben implementar rápidamente estrategias que les permitan a los negocios verdes contar con alternativas y oportunidades para sortear la crisis, ofertando sus productos no solo a nivel local sino nacional e internación, sin utilizar para ello un espacio físico como vitrina de comercialización de sus productos.

CORPONARIÑO a través de la Ventanilla de Negocios Verde busca realizar acciones que permitan fortalecer los procesos de comercialización de las empresas del Programas Regional de Negocios Verdes, en atención especial para atender las necesidades que presentan las empresas registradas en el Programa en relación a este componente. Es por eso que dada la afectación por la crisis sanitaria que se vive a nivel nacional a causa del Covid 19, se hace necesario, con el fin de evitar que estas empresas entrara en procesos de cierre definitivo , apoyar a los negocios verdes del programa mediante la implementación de una estrategia de transformación digital que incluya facilitar la preparación, fortalecimiento y adaptación de los productos y capacidades personales de los beneficiarios, para así permitir su acceso y participación en los mercados digitales – no Presenciales -, generando valor en la oferta comercial de los mismos, y facilitándoles acceso a un mercado amplio, dinámico y perdurable, con nuevas oportunidades y alternativas para la Generación de ingresos.

La estrategia, contempla una gestión coordinada con un sitio web para comercialización virtual mediante plataformas digitales y esquemas de feria virtual, al igual que por un componente de

fortalecimiento de las capacidades de gestión comercial web de los participantes y la realización de ruedas de inversión con actores del orden nacional y/o internacional. De esta manera, los productos que inicialmente eran comercializados de forma presencial podrán ser ofertados a nivel nacional e internacional, ampliando así su base de clientes de forma exponencial, al igual que sus posibilidades de concretar transacciones de ventas y de localizar oportunidades de especialidad, nichos de mercados y tendencias que les permitan especializar sus productos en pro de un margen de beneficios más alto al actual. Y, por otra parte, la adquisición de habilidades en temas de comercio digital – usos, prácticas, mecanismos, requerimientos, canales, entre otros, permitirán que el ejercicio aquí logrado sea replicable en otros productos y canales digitales ampliando así su espectro comercial, y subsecuentemente de ingresos.

De esta manera se busca mitigar los efectos negativos de la emergencia COVID-19, facilitando, acompañando y soportando, en primera instancia, la inclusión de los negocios verdes en el comercio digital a través de un aprendizaje experiencial, y al mismo tiempo lo potencializa y proyecta, a través de un desarrollo de habilidades técnicas y comerciales que permita a los beneficiarios trascender más allá de esta experiencia inicial, en otros canales digitales y plataformas digitales. Las empresas de negocios verdes aplican prácticas amigables con el medio ambiente y contribuyen de esta manera a la conservación de los recursos naturales que soportan el desarrollo en el Departamento de Nariño y generan desarrollo social y económico para el departamento, de ahí que es supremamente importante realizar estas acciones para el fomento y desarrollo de las empresas de negocios verdes que hacen parte del Programa Regional.

El plan nacional de negocios verdes plantea dentro de sus líneas estratégicas la gestión de recursos y/o incentivos económicos y financieros para que los negocios verdes dependiendo de su etapa de desarrollo puedan crecer y consolidarse. En ambos escenarios además del fortalecimiento comercial y capacitación, se proyecta consolidar las ideas de negocios sostenibles y que se encuentran verificados en etapa de existencia, Las empresas de negocios verdes que se encuentran en una etapa de desarrollo empresarial bajo o existencia y en atención a la implementación de los planes de mejora, requieren de una reconversión hacia la sostenibilidad de sus procesos de transformación mediante la sustitución de materias primas o insumos y/o mejoras tecnológicas para lo cual se tiene previsto dotar con equipos, maquinaria e insumos que permitan mejorar el desempeño ambiental de los procesos productivos y de transformación que contribuyan al crecimiento empresarial y económico y a potencializar el impacto ambiental positivo de los emprendimientos verdes.

Por lo anterior, y a lo contemplando en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con el sector productivo, a fin de fomentar las empresas de negocios verde que contribuyen en la protección y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el área de la jurisdicción de CORPONARIÑO.

De esta forma, se hace necesario realizar un proceso de contratación para iniciar acciones de fomento y desarrollo de empresas de negocios verdes localizadas en Jurisdicción de CORPONARIÑO y cumplir con la meta PAC 2020-2023: “Formulación y desarrollo del Programa Regional de Negocios Verdes con los sectores productivos”.

De igual manera, el futuro contrato se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

Es importante destacar que frente a COVID-19, **las acciones contempladas para el cumplimiento del objeto contractual del presente convenio relacionadas con los eventos de comercialización y proceso de formación se ejecutaran de manera virtual en el ciento por ciento**, sin embargo se atiende lo estipulado en el decreto 1168 de 2020 donde menciona que todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos

de bioseguridad “para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas”.

Finalmente es importante mencionar que de acuerdo al Decreto 1168 del 25 de agosto del 2020, el Gobierno Nacional imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, sin embargo se recalca que la entidad sin ánimo de lucro estará en condiciones de garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para las personas que desarrollen las actividades contempladas en el mismo y cumplirá con las orientaciones establecidas por CORPONARIÑO en los protocolos General 01 y Visita a Campo 02, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno. Además, cabe resaltar que la entidad mediante resolución 294 del 12 de junio del presente año, adopta los protocolos generales de bioseguridad que se listan a continuación: Protocolo de Bioseguridad 01 General para la prevención de transmisión de COVID 19, Protocolo de Bioseguridad 02 Visitas de campo, Protocolo de Bioseguridad 03 Retorno a trabajo presencial y Protocolo de Bioseguridad 04 Trabajo en Casa.

## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 Objeto del convenio:** Estudio previo para la suscripción de un convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de realizar actividades de promoción y desarrollo empresarial mediante procesos comerciales de forma pedagógica y participativa orientados a sensibilizar y promover el programa de negocios verdes de la corporación.

**2.2 Descripción del Objeto:** La ESAL deberá preparar y ejecutar una estrategia comercial orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas para el desarrollo de oportunidades de comercialización y la gestión de venta de bienes y servicios de negocios verdes mediante el empleo de herramientas y canales digitales y/o virtuales, a fin de contribuir a la promoción de las empresas del Programa Regional de Negocios Verdes de CORPONARIÑO de acuerdo a los lineamiento del Plan Nacional de Negocios Verdes, la fase de comercialización del Programa Regional de Negocio Verdes y los planes de mejora de las empresas de negocios verdes verificadas.

Para el cumplimiento del objeto se requiere la coordinación, y apoyo al desarrollo de actividades de formación, fortalecimiento y soporte de las capacidades técnicas a nivel de comercio digital, captura, preparación y adaptación de los productos de las empresas de negocios verdes que participaran de la estrategia para habilitar su oferta comercial para ser trazonada a través mercados y canales virtuales, mecanismos de soporte oportuno para consolidar su proceso de transformación digital, el desarrollo de una campaña de mercadeo en medios - canales tradicionales (radio, prensa, ect) y digitales (e-marketing, redes social, ect), la identificación y subsanación de necesidades de capacitación y fortalecimiento técnico frente a los productos presentados, la creación de una página web como soporte tecnológico virtual para desarrollar una feria virtual para posicionar y aumentar el tráfico de potenciales compradores operando de manera continua con proyección en el tiempo y extensiva a la participación de la totalidad de los negocios verdes.

De otra parte deberá acompañar a las empresas de negocios verdes identificadas y priorizadas por CORPONARIÑO para su preparación en temas de marketing verde y digital, su participación en canales digitales para la oferta de los bienes y servicios, se requiere de la preparación de ruedas de negocios y de inversión con empresas ancla interesados en productos y servicios sostenible en el ámbito nacional y/o internacional, formación empresarial. Además se tiene previsto la dotación de equipos, maquinarias y/o insumos para el mejoramiento ambiental y tecnológico que contribuyan a su crecimiento empresarial sostenible y a obtener la certificación de aval de confianza.

### **2.2. Obligaciones de la ESAL:**

### 2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
2. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
3. Presentar informes técnicos mensuales tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes relacionados a: la evaluación del proceso de fomento y desarrollo de las empresas de negocios verdes; programa de mentorías, capacitaciones en formación empresarial, material de formación de los talleres, proceso de diagnóstico y selección negocios verdes, gestión de productos y servicios de las empresas de negocios verdes participantes, de gestión y participación de empresas compradoras, resultados de rueda de negocio e inversión, resultados de la feria virtual con bases de datos, evaluación económica de la feria y ruedas de negocios e inversión, memorias de cada uno de los procesos y/o eventos, actas de entrega de insumos, maquinarias y/o equipos, registro fotográfico de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
4. Presentar informes financieros mensuales y el consolidado final, los cuales tendrán que ser avalados por un contador público, para lo cual se aportará copia de la tarjeta profesional vigente.
5. IMAGEN INSTITUCIONAL: El La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.
6. Los bienes y suministros adquiridos con ocasión del presente convenio están destinados al beneficio de las empresas de negocios verdes, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligado a garantizar el cumplimiento del fortalecimiento de las empresas de negocios verdes con plena ejecución del plan de inversión.
7. Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
8. La ESAL presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
9. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
10. Ejecutar acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y que sean acordes a su objeto contractual.
11. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. La ESAL no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. La ESAL debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.
13. Cumplir con lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST de acuerdo con su objeto contractual y las indicaciones del supervisor.

14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO para mitigar, controlar y realizar un adecuado manejo de la pandemia de COVID – 19, durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la entidad o lugar de trabajo y en el ejercicio de las obligaciones que esta le designe, y mientras dure la emergencia sanitaria.
15. La ESAL deberá utilizar todos los elementos de bioseguridad contemplados en los protocolos establecidos por CORPONARIÑO (overol anti fluidos, guantes, tapabocas y mascarilla), los cuales corren por cuenta de la ESAL para evitar la propagación del COVID -19

### **2.2.1 Obligaciones específicas**

1. Aportar el 30% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en mano de obra calificada.
2. Abrir una cuenta bancaria que se abrirá con el número del convenio de asociación legalmente constituido de acuerdo a los requerimientos de contratación de CORPONARIÑO.
3. La ESAL deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entregar de un plan de trabajo detallado donde se presente el programa detallado de mentorías y talleres especializadas en ventas y presencia online, estrategias comerciales, networking, innovación y desarrollo sostenible, formación empresarial, la estrategia comercial con metodología y lineamientos para la realización del diagnóstico de oferta y demanda de negocios verdes y sostenibles, la rueda de negocios e inversión, feria virtual e-commerce y mercadeo, y el respectivo cronograma de actividades de acuerdo al plazo de ejecución, presentara el plan de acompañamiento a los emprendores de negocios verdes donde se evidencie la habilitación de varios canales de comunicación como: Grupos de wasaps para difusión de información relevante, un correo electrónico y una línea telefónica para la atención
4. Garantizar la vinculación de un equipo profesional con perfiles idóneos y experiencia en áreas de administración de empresas, finanzas, negocios o comercio exterior, ingeniería ambiental y/o afines para desarrollar mentoría en capacidades comerciales, empresariales ruedas de negocios e inversión para negocios verdes y sostenibles, ferias virtuales, networking para negocios verdes y/o sostenibles, marketing verde digital.
5. Identificar y seleccionar 50 Negocios Verdes de la línea base del Programa de manera concertada con el equipo de la Ventanilla de Negocios Verdes de CORPONARIÑO para ser beneficiadas.
6. Diagnosticar el potencial comercial y las oportunidades de mejora de 50 negocios verdes y seleccionar 30 de ellos para conectar sus fortalezas con las necesidades de empresas compradoras e inversionistas durante la Rueda de Negocios Verdes.
7. Preparar y ejecutar el Plan Comercial para vincular compradores e inversionistas a la Rueda de Negocios Verdes y Sostenibles a través del cual se vinculen al menos 8 empresas de nivel nacional y/o internacional interesadas para el desarrollo de negociaciones de los bienes y servicios verdes.
8. Preparar y ejecutar un plan de mentorías virtuales para 50 negocios verdes que permita a las empresas de negocios verdes incrementar sus probabilidades de éxito en un evento de feria virtual continua y Rueda de Negocios e Inversión a través de transferencia de herramientas de marketing digital, networking, ventas online y relaciones comerciales en red y formación empresarial; formación empresarial. Deberá presentar y entregar los materiales de formación correspondientes.
9. Preparar y desarrollar una Rueda de Negocios e inversión virtual para 30 Negocios Verdes seleccionados, presentando un plan detallado en todos los aspectos técnicos, metodológicos y

comerciales, que contenga la identificación y vinculación de al menos 8 empresas compradores e inversionistas del orden nacional y/o internacional para su ejecución y realizar el seguimiento de la Rueda de Negocios e inversión.

10. Diseñar, preparar y ejecutar un evento de feria virtual continua con la participación de 50 Negocios Verdes de CORPONARIÑO, con el objetivo de aumentar posicionamiento online, dinamizar ventas, y presentarse ante nuevos clientes B2C y B2B alcanzando la mayor cobertura posible con duración de al menos tres meses.
11. Creación de una Pagina Web para digitalización de los negocios verdes de CORPONARIÑO como soporte tecnológico y exclusiva para el evento que incluye E-commerce, servicio de e-mail marketing, blog de contenido, motor de búsqueda por palabra clave o nombre de empresas o producto/servicio, gestión de órdenes de compra y gestión de clientes y productos durante el tiempo de convenio (hasta por 3 meses), y con proyección de ampliación a la totalidad de negocios verdes del Programa Regional al menos durante dos meses más a partir de terminado el plazo de ejecución del convenio.
12. Coordinara, acompañara y gestionara con cada empresa de negocios verdes la captura de los productos garantizando la calidad, la presentación de imágenes y su edición para que logren organizar y entregar de la mejor forma posible su material audiovisual, brochure, fotos, etc.
13. Consolidación de material audiovisual promocional de cada empresa (hasta 50 empresas), publicación y acompañamiento de cada empresa dentro de la Feria Virtual en la website con hasta 20 productos/servicios de cada una, contar con opciones de contactar e interactuar con emprendedores, opciones y medios de pago.
14. Administración de la Feria virtual especializada para negocios verdes.
15. Mercadeo digital del evento de feria virtual continuo de CORPONARIÑO a nivel nacional con el objetivo de ampliar a una mayor cantidad de clientes potenciales, que contenga tanto su desarrollo fonográfico, slogan promocional y piezas publicitarias para banners y videos sobre la Feria, en *diversos medios utilizando las herramientas tecnológicas disponibles. (Facebook, twitter, Instagram)*. Elaboración de material promocional y piezas publicitarias para banners y videos sobre la Feria. Igualmente incluye servicio de email marketing para las empresas que deseen invitar a su lista de compradores o contactos.
16. Acompañar técnicamente en el proceso de implementación de planes de mejora orientados a la certificación de empresas que cumplan con criterios de negocios verdes, para ello deberá suministrar a CORPONARIÑO los insumos, maquinaria y/o equipos obedeciendo a las especificaciones técnicas y cantidades proyectadas en el plan de inversión en el lugar de entrega y en el tiempo especificado de acuerdo a los tiempos de entrega, los cuales serán programados por el supervisor del convenio al inicio del mismo.
17. Garantizara la CALIDAD de los materiales y bienes a suministrar entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan y la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.
18. La ESAL se compromete a entregar los elementos descritos durante 120 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Las entregas de insumos, maquinas y/o equipos se hará en las instalaciones de CORPONARIÑO de la Ciudad de Pasto, Departamento de Nariño donde se adelante el proyecto, en el tiempo establecido para la ejecución del convenio y de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
19. De igual forma, las verificaciones de las condiciones de los elementos solo serán verificadas por el supervisor en el sitio de entrega.

20. La ESAL ofrecerá las respectivas instrucciones de manejo de los insumos, maquinas y/o equipos para su correcto uso y mantenimiento a beneficiarios de empresas de negocios verdes en las instalaciones de la sede central de CORPONARIÑO en la Ciudad de Pasto (Nariño) y/o en el lugar donde lo disponga la supervisión, y/o de manera virtual.
21. El transporte, cargue y descargue de los elementos desde el sitio de depósito al sitio de entrega, serán de responsabilidad dLa ESAL, y no generaran costo alguno para CORPONARIÑO.
22. Si alguno o algunos de los bienes o insumos suministrados son rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción o al momento del inicio de su funcionamiento CORPONARIÑO según criterio técnico debidamente soportado, podrá solicitar el cambio al CONTRATISTA, quien lo deberá efectuar de inmediato y sin costo para CORPONARIÑO.
23. Atender dentro de los cinco días siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, fecha de vencimiento, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) insumo (es) y/o maquinas (s) y/o equipo (s).
24. Garantizar la preparación operación, soporte, asesoría, asistencia técnica necesaria de las plataformas virtuales necesarias para el desarrollo de los eventos comerciales y de capacitación y acompañamiento antes, durante y después del evento, que permita asegurar el acceso de los empresarios de negocios verdes, y su participación en cada uno de los eventos programados y establecidos en el desarrollo de la estrategia comercial y de mentorías, realizar un seguimiento controlado de avances y resultados.
25. Ejecutar la relación de actividades conforme a las especificaciones técnicas descritas en el plan de inversión y en la propuesta inicial.
26. Vincular a un profesional del área contable y/o administrativa el cual debe llevar el control de la ejecución administrativa y financiera de los recursos de acuerdo al plan de inversión, con un 15% de dedicación.
27. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:
  - a. **Coordinador del proyecto:** Se contratará los servicios de coordinación y manejo del proyecto a través de un profesional con experiencia mínima de cinco (5) en las áreas de Administración de empresas, profesional en finanzas, negocios o comercio exterior y/o afines, con experiencia de mínimo cinco (5) años en asesoría a empresas o entidades en desarrollo de capacidades y/o estrategias comerciales sostenibles, ambientales, networking, negocios verdes y sostenibles y en capacitaciones, docencia, planes de mentoría quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, títulos de posgrado (especialización y/o maestría) y certificaciones de experiencia mínima de 5 años, además de publicaciones técnicas y científicas relacionadas con negocios verdes y sostenibles. Coordinará las actividades de mentorías, estrategia de comercialización y consolidará los informes técnicos y financieros para ser presentados ante el supervisor de manera mensual. Se contratará durante la totalidad del tiempo de ejecución del convenio.
  - b. **Profesional administrador de empresas, finanzas, comercio exterior o afines:** Se contratará durante totalidad del tiempo de ejecución del convenio, los servicios de un profesional con experiencia general mínima de cinco (5) años en el área Administración de empresas, profesional en finanzas, negocios o comercio exterior y/o afines, con experiencia específica de mínimo cinco (5) años, en mercadeo digital y ferias virtuales, participación de proyectos y/o capacitaciones, docencia o planes de mentoría relacionados con gestión de plataformas digitales, desarrollo de negocios, marketing, inteligencia de negocios, planeación estratégica, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, títulos de posgrado (especialización y/o maestría) y certificaciones de experiencia mínima de 5 años, para que desde su perfil apoye al coordinador en las actividades de mentorías, diagnóstico de oferta y demanda de negocios verdes y sostenibles, coordinación de la Feria virtual, creación de la webstite, elaboración de informes y soporte digital.

- c. Profesional administrador de empresas, finanzas, comercio exterior o afines:** Se contratará durante 3 meses de la totalidad del tiempo de ejecución del convenio, los servicios de un profesional con experiencia general mínima de tres (3) años en el área Administración de empresas, profesional en finanzas, negocios o comercio exterior y/o afines, con experiencia específica de mínimo dos (2) años, en ruedas de negocios e inversión para empresas sostenibles, participación de proyectos y/o capacitaciones, docencia o planes de mentoría relacionados con ruedas de negocios y ferias virtuales, desarrollo de capacidades comerciales, ambientales, negocios verdes y sostenibles, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, títulos de posgrado (especialización y/o maestría) y certificaciones de experiencia mínima de 2 años para que desde su perfil apoye al coordinador en las actividades de mentorías, diagnóstico de oferta y demanda de negocios verdes y sostenibles, implementación de ruedas de negocios e inversión,
- d. Profesional** Ingeniero ambiental, ecólogo, ingeniero forestal, y/o afines: Se contratará durante tres meses de la totalidad del tiempo de ejecución del convenio, los servicios de un profesional con experiencia general mínima de dos (2) años en el área Ingeniería ambiental, ecología, ingeniería forestal, y/o afines, con experiencia específica de mínimo dos (2) años, en la participación de proyectos y/o capacitaciones, docencia o planes de mentoría relacionados con innovación, investigación, procesos productivos con enfoque ambiental y sostenible para que desde su perfil apoye al coordinador en las actividades de mentorías, diagnóstico de oferta y demanda de negocios verdes y sostenibles, implementación de ruedas de negocios e inversión.
- e. Profesional administrador de empresas, finanzas, comercio exterior o afines: Se contratara por un mes los servicios de un profesional** con experiencia general mínima de dos (2) años en el área Administración de empresas, profesional en finanzas, negocios o comercio exterior y/o afines, con experiencia específica de mínimo un (1) año, en participación de proyectos y/o capacitaciones, docencia o planes de mentoría relacionados con desarrollo de capacidades comerciales, ambientales, negocios verdes y sostenibles, quien deberá aportar copia de la matrícula profesional, títulos de posgrado (especialización y/o maestría) y certificaciones de experiencia mínima de 1 año para que desde su perfil apoye al coordinador en las actividades de mentorías, consolidación de informes y resultados.

28. Elaborar y entregar a tiempo los informes y productos establecidos en el presente convenio

#### **Obligaciones de CORPONARIÑO:**

1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del convenio y que no tenga el carácter de confidencialidad.
2. Articular las empresas de negocios verdes con la entidad contratista
3. Brindar acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del convenio y acompañamiento para la entrega de insumos, maquinaria y/o equipos a las empresas de negocios verdes.
5. Realizar la supervisión del convenio
6. Aportar la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/TE.** (\$81.998.902).
7. La supervisión del convenio será ejercida por el Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ FRANCISCO CHAVES ENRIQUEZ o a quien haga sus veces.

**2.4 Plazo ejecución: cuatro (4) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del contrato a celebrarse:** Convenio de asociación.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de pasto (N).

**2.7 Metodología:** Para el cumplimiento del objeto contractual, La ESAL presentara el plan de trabajo detallado y cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el periodo de duración del convenio, y soportará las evidencias necesarias en los formatos que correspondan según el Sistema de Gestión Institucional, ejecutará de manera virtual las actividades propuestas como: talleres de capacitación virtual, diagnóstico de negocios verdes y vinculación de empresas compradoras y de inversión, ruedas de negocios verdes y sostenible e inversión, un evento de feria virtual continuo, creación de una página web, acompañamiento personalizado a cada empresas en asesorías en temas comerciales y ambientales, La ESAL contará con total autonomía teniendo en cuenta que estas actividades no están subordinadas a la Corporación Autónoma Regional; no obstante lo anterior CORPONARIÑO deberá brindar la orientación técnica necesaria a través de la Ventanilla de Negocios Verdes, quien definirá las acciones y los lineamientos al contratista tendientes a la correcta ejecución del convenio, mediante el seguimiento realizado por el supervisor.

Realizar asesorías y/o mentorías a los empresarios de negocios verdes para su formación y el fortalecimiento de sus capacidades empresariales y comerciales. La formación estará encaminada al acceso y estrategias para mercados en línea, y adaptación para la comercialización de productos en medios tecnológicos (virtuales), gestión de comercialización y empoderamiento digital con la plataforma digitales de comercio, además de la gestión con los empresarios de negocios verdes para la captura y preparación de los productos y/o servicios de los negocios verdes para ser comercializados a través de la feria virtual continua y e-commerce.

Se dotara a seis empresas de negocios verdes priorizadas por CORPONARIÑO en cuanto a entrega de insumos, maquinaria y/o equipos en el marco de la implementación de los planes de mejora cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades proyectadas en el plan de inversión, hará la respectiva entrega a CORPONARIÑO y brindara asesoría necesarias para su manejo a las empresas de negocios verdes beneficiadas.

## **2.8 Resultados esperados:**

- 2.8.1 Fomentar el posicionamiento de la oferta de bienes y/o servicios de negocios verdes de la región para contribuir a su competitividad a escala nacional e internacional, y lograr impacto en el desarrollo social, económico y ambiental del departamento de Nariño, así como de manera particular también contribuir a la reactivación económica como consecuencia de la pandemia por Covid 19
- 2.8.2 Mentoría a cincuenta empresas de negocios verdes en comercio digital y formación empresarial
- 2.8.3 Participación de treinta negocios verdes en ruedas de negocios y de inversión
- 2.8.4 Vinculación de al menos ocho empresas del orden nacional y/o internacional a la rueda de negocios e inversión
- 2.8.5 Un evento de feria virtual continúa realizado con participación de 50 empresas de negocios verdes
- 2.8.6 Creación de una página web para negocios verdes y operación durante toda la vigencia del convenio y por tres meses más una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio
- 2.8.7 Mercadeo y marketing digital para comercialización y posicionamiento de marca por empresa de su vitrina con el objetivo de impactar al menos a 150.000 clientes potenciales.
- 2.8.8 Seis empresas de negocios verdes con acompañamiento y dotadas con insumos, maquinarias y/o equipos
- 2.8.9 Informe de resultado de gestión y participación de empresas compradoras e inversionistas, de resultados de la Rueda de Negocios e Inversión, ventas on-line en feria virtual continua
- 2.8.10 Cumplimiento de la meta "Formulación y desarrollo del Programa Regional de Negocios Verdes con los sectores productivos". establecidas en el Plan de Acción Institucional (2020-2023)
- 2.8.11 Contribución al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción del Programa Regional de Negocios Verdes de CORPONARIÑO

**ANEXOS:**

**ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ETAPA	TIEMPO (MESES)			
	1	2	3	4
1.1 MENTORIAS PARA FORTALECIMIENTO CAPACIDADES COMERCIALES Y DIGITALES				
1.2. DIAGNOSTICO DE OFERTA Y DEMANDA DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES				
1.3. IMPLEMENTACION DE RUEDAS DE NEGOCIOS E INVERSION				
1.4. DESARROLLO FERIA VIRTUAL / E-COMMERCE Y MERCADEO				
1.5 DOTACION PLANES DE MEJORA EMPRESAS DE NEGOCIOS VERDES				
1.6 SEGUIMIENTO				

## ANEXO 2: PLAN DE INVERSIÓN

1. COSTOS PERSONAL				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinador de Proyecto	mes	4	\$2.500.000	\$10.000.000
Profesional de apoyo experto en estrategias comerciales., mentorías en innovación, investigación y desarrollo sostenible, manejo de tecnologías limpias Mentor en ventas y presencia online. análisis de resultados del diagnóstico de la oferta, exploración de necesidades de la demanda con empresas compradores e inversionistas, coordinación de dotación de planes de mejora de empresas de negocios verdes	mes	3	\$2.500.000	\$7.500.000
Profesional de apoyo experto en mercadeo digital y ferias virtuales, Mentor en ventas y presencia online, análisis de resultados del diagnóstico de la oferta, exploración de necesidades de la demanda con empresas compradores e inversionistas y elaboración de informe. definición de metodología, dinamización, acompañamiento y formato de la Rueda de negocios e inversión para empresas sostenibles, socialización con el equipo operador del acompañamiento de la rueda, lanzamiento y coordinación de la Feria virtual, creación de la webstite, elaboración de informes y soporte digital, mercadeo digital del evento a nivel nacional	mes	4	\$2.500.000	\$10.000.000
Profesional de apoyo experto en ruedas de negocios e inversión para empresas sostenibles, mentorías en networking, análisis de resultados del diagnóstico de la oferta, exploración de necesidades de la demanda con empresas compradores e inversionistas. Profesional de apoyo para definición de metodología, dinamización, acompañamiento y formato de la Rueda de negocios e inversión para empresas sostenibles, socialización con el equipo operador del acompañamiento de la rueda	mes	3	\$2.500.000	\$7.500.000
Profesional de apoyo - Mentor acompañante, consolidación y elaboración de informes, resultados y evaluación, análisis de resultados del diagnóstico de la oferta, exploración de necesidades de la demanda con empresas compradores e inversionistas	mes	1	\$2.300.000	\$2.300.000
<b>SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>\$37.300.000</b>
2. COSTOS GENERALES				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de operación de un plan de mentorías (definición del plan y apoyo a mentoría de Networking)	mes	2,5	\$1.866.320	\$4.665.799
Servicio de operación del diagnóstico de oferta y demanda (criterios y publicación de la encuesta diagnóstica)	mes	2,5	\$1.410.880	\$3.527.199
Servicio de operación y seguimiento de la Rueda de Negocios e Inversión para empresas sostenibles (plan para vinculación de empresas compradoras e inversionistas, material promocional, invitaciones, contacto, reuniones y consecución de registro de participantes, cronograma y plan de la Rueda, apoyo de emprendedores en las citas y seguimientos de la Rueda)	mes	2,5	\$3.144.213	\$7.860.533
Servicio Website exclusiva para el evento que incluye E-commerce, servicio de e-mail marketing, blog de contenido, motor de búsqueda por palabra clave o nombre de empresas o producto/servicio, gestión de órdenes de compra y gestión de clientes y productos durante el tiempo de contrato y licencia de uso sin necesidad de renovación hasta por 6 meses. Diseño de marketin digital La website también se utilizará para agendamiento de citas para la rueda de negocio.	unidad	1	\$8.050.000	\$8.050.000
Servicios para consolidación de material audiovisual promocional de cada empresa (al menos 50 empresas), publicación y acompañamiento de cada empresa dentro de la Feria Virtual en la website. Lanzamiento y administración de la Feria virtual especializada para negocios verdes.	mes	3	\$3.493.884	\$10.481.652
Uso de plataforma Zoom para mentorías y citas Rueda de negocios e inversión para empresas sostenibles	mes	2	\$1.564.085	\$3.128.170
<b>SUBTOTAL GASTOS GENERALES</b>				<b>\$37.713.353</b>
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

centrifugadora tangencial de acero inoxidable para alimentos de 4 cuadros con tapa y soportes, con extractor manual	1	unidad	\$2.013.333,33	\$2.013.333,33
Batea Desperculador de acero inoxidable para 20 cuadros	1	unidad	\$1.890.000,00	\$1.890.000,00
Ecomil LH 300 Lavadora de flujo horizontal de café fabricada en acero inoxidable, con capacidad de 500 kg de café lavado/h. Reduciendo el consumo de agua y la contaminación generada en el proceso. Con motor de 1/2 HP cerrado.	1	unidad	\$3.930.733,33	\$3.930.733,33
Deshidratador solar y quemador de gas con control de temperatura semi industrial, con calentamiento de aire. Construido con un colector a gas, una cámara de secado de 12 bandejas de secado de 4x60 x82 centímetros. Ventilador para distribuir internamente el aire caliente.	1	unidad	\$3.400.000,00	\$3.400.000,00
Computador portátil Procesador: AMD Ryzen 5 3500U Processor 2.1 GHz (4M Cache, up to 3.7Hz) Pantalla 14" Pulgadas HD Memoria RAM 8GB Disco Duro 256GB Disco Solido Cámara WEB Integrada Wi-Fi Integrated Wi-Fi 5 (802.11 ac) 1 x COMBO audio jack 1 x USB 3.0 port(s) Type A 2 x USB 2.0 port(s) HDMI 1 x Batería 2 -Cell 32 Wh Polymer Battery Peso 1,6Kg Dimensiones 325 x 216 x 22.9 mm (WxDxH)	1	unidad	\$2.733.333,33	\$2.733.333,33
Impresora 3D con un Volumen de Impresión Extrusor Principal 300x200x300 mm Diámetro del filamento 1.75 mm Resolución de capa 50-320 micras 1 Impresora 3D Prusa Tairona XL (Ajustable con boquilla intercambiable hasta 650 micras) Precisión X, Y, Z 6.25, 6.25, 0.120 micras Velocidad de impresión 30 - 100 mm/s PLA, PVA, ABS, HIPS, PETG, TPU, TPE, MADERA, SMOOTH, CLEANING Materiales Especiales (Add-On) Acero, Cobre, Bronce, Aluminio entre otros(adicional)	1	unidad	\$1.995.622,67	\$1.995.622,67
Tubo estructural rectangular 8 x 4 calibre 16	22	unidad	\$66.079,00	\$1.453.738,00
Tubo redondo galvanizado 2" pulgadas calibre 16	8	unidad	\$64.966,00	\$519.728,00
Tubo estructural rectangular 6 x 4 calibre 16	4	unidad	\$61.633,33	\$246.533,33
Tubo redondo galvanizado 1 1/2" pulgadas calibre 16	5	unidad	\$54.594,67	\$272.973,33
Plástico tipo invernadero calibre 6 por 8 metros de ancho* 70 de largo	1	unidad	\$1.146.848,00	\$1.146.848,00
<b>SUBTOTAL INSUMOS, MAQUINARIA, EQUIPOS</b>				<b>\$ 19.602.843</b>
<b>4. GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
Gravamen al movimiento financiero	global	1	\$ 327.996	\$ 327.996
Chequera	global	2	\$ 250.000	\$ 500.000
Póliza	Global	1	\$ 1.682.000	\$ 1.682.000
Extractos Bancarios	Global	1	\$ 229.759	\$ 272.381
Contador proyecto dedicación 100%	mes	4	\$ 2.300.000	\$ 9.200.000
<b>SUBTOTAL Gastos administrativos</b>				<b>\$ 11.982.377</b>
<b>SUBTOTAL GP + GG + CME+ GA</b>				<b>\$ 106.598.573</b>
<b>APORTE EN EFECTIVO CORPONARIÑO</b>				<b>\$81.998.902</b>
<b>APORTE EN EFECTIVO ESAL 30%</b>				<b>\$24.599.671</b>

### **ANEXO 3 CONDICIONES ADICIONALES**

**DESEMBOLSOS:** Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **El primero** por el 30% del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, **un segundo desembolso** por el 40% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al segundo mes de ejecución contractual y cumplimiento del 50% de las obligaciones y **un desembolso final** del 30% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO...

Para sus desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:** El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

#### **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA**

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

**Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos.** Para garantizar el amparo de buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio.

**Amparo de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente convenio, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio

**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago e salarios y prestaciones sociales de las personas que el contratista emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

Las pólizas exigidas se deben entregar a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del convenio. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

**“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES  
IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”**